



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA
LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24/09/2026**

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:34** horas del día **24/09/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

D. Jose Luis Mellado Romero. (IU)

D^a. Isabel María Fernandez de Orihuela (IU)

Secretaria General:

D.Sandra María Antón García

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 17/09/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 17 de septiembre de 2026 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

No presentaron



Cod. Validación: VKY3 NzH8 NT15 RYD QzYw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 6

PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS

3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2026.(BS)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con arreglo a las Bases Reguladoras de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2022, en las que se recogían la realización de convocatorias anuales.

Visto el informe de consignación presupuestaria de fecha 18 de septiembre de 2026 emitido por la Intervención Municipal de Fondos en el que informa que, examinada la aplicación presupuestaria correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria aplicable, existe la consignación presupuestaria solicitada:

Expediente: 1/2026 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES 2026

Importe: 25.000,00€

Aplicación presupuestaria: 231-480 ACCIÓN SOCIAL-SUBVENCIONES ASOCIACIONES
Documento Contable: 22026105572

Visto el informe de la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 18 de septiembre de 2026, que concluye que se puede proceder a realizar la convocatoria.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales para el ejercicio de 2026, por una cuantía máxima de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS), en la aplicación presupuestaria 231-480 ACCIÓN SOCIAL -SUBVENCIONES ASOCIACIONES

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Bienestar Social y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.”

3.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA RELATIVA A APROBAR EL PROYECTO MODIFICADO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE LAS MANCHUELAS, ALCUBILLA Y MECA EN EL T.M. DE CHIPIONA (CÁDIZ) DE FECHA 04/09/2026(AyP)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UxCh y 2 IU), acuerda dejarlo sobre la mesa para solicitara al departamento de Urbanismo Informe Jurídico y Técnico sobre la modificación del Proyecto.

3.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA REHABILITACIÓN AFO, INCLUIDA EN LA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE LA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE EN PAGO LA LAGUNA (CAMINO DE LAS VEREDAS), POLÍGONO 19, PARCELA 73, CON REFERENCIA CATASTRAL 11016A019000730001YL.(EXPT. 20.629/19.) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1. Conceder** a D^a E.E.B., RECONOCIMIENTO de parcela, incluida en la resolución de declaración en situación al régimen de asimilado a fuera de ordenación de la Vivienda Unifamiliar Aislada y garaje en Pago la Laguna (Camino de las Veredas), Polígono 19, Parcela 73, con referencia catastral 11016A019000730001YL, concedida por Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2026, de conformidad con el informe jurídico-técnico que consta en el expediente.

2. Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

3.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA REHABILITACIÓN AFO, INCLUIDA EN LA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE LA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO LA LAGUNA, POLÍGONO 19, PARCELA 29, CON REFERENCIA CATASTRAL 11016A019000290000TP.(EXPT 33/2022).(OU)



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1.Conceder** a D^a M.^a D.M.G, RECONOCIMIENTO de parcela, incluida en la resolución de declaración en situación al régimen de asimilado a fuera de ordenación de la Vivienda Unifamiliar Aislada en Pago la Laguna , Polígono 19, Parcela 29, con referencia catastral 11016A019000290000TP, concedida por Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2025, de conformidad con el informe jurídico-técnico que consta en el expediente.

2.Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

3.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENANACIÓN, VIVIENDA UNIFAMLIAR PAREADA EN C/ EL GRECO N.º 24 ESQUINA C/ JUAN IGNACIO SARDI N.º 18EXPT. : 24.844/2024)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1.- DECLARAR EN SITUACIÓN AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENANACIÓN, VIVIENDA UNIFAMLIAR PAREADA EN C/ EL GRECO N.º 24 ESQUINA C/ JUAN IGNACIO SARDI N.º 18**, clasificada como **SUELO RUSTICO - PROTECCION DEL LITORAL**, con referencia catastral **9478110QA26GMN001QP**, y coordenadas UTM: **X = 729,711 Y = 4,067,692**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada."

3.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 18-06-26, PUNTO 3.12 (EXpte. P.L. Nº 67/2022-C). (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por **D. D.P.C.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **18-06-26** (Punto **3.12**), en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que deberá procederse por **D. D.P.C.**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **instalación de forma fija y permanente de vivienda prefabricada en aluminio de 32 m²,**



con conexión de servicios de agua, luz y fosa séptica, con la construcción de tres escalones de entrada al mismo, efectuados en finca sita en **Cm. Valdeconejos 101**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **67/2022-C)** y, por lo tanto, a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

3.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 190/2023-B.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a **D. A.J.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 24 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Majada de las Vacas, Pinar 803, Polígono 9**, de esta localidad , objeto del expte. de P.L. nº **190/2023-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.J.G** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).”

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron.

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:55** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

